



Órgano: Junta de Gobierno  
Carácter: Sesión Ordinaria  
Fecha: 24 de mayo de 2023  
Expediente núm. X2023000420  
Por Unanimidad  
Aprobado Por 4 Votos A Favor (Sonia Martínez Juli, Rafael Medinilla Martínez, Jordi Picornell Mach, Miriam Lanero Carrillo)

## ACUERDO

### Título:

TUR Propuesta relativa al otorgamiento de una ayuda a la Asociación de Comerciantes del Portús por las acciones realizadas. Exp.X2023000420.

### Texto:

Expediente núm.: X2023000420  
Ref. TUR/LLMB/msg

### Antecedentes-

Visto informe de la técnica del Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo de fecha 28 de abril de 2023 incluido en el expediente, la Asociación de Comerciantes del Portús es una entidad con más de 30 años de existencia, inscrita en el Registro de Entidades del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña el 02/06/1992 con núm. de inscripción 2034, sede en la Avenida Catalunya, 3, 17700 de la Jonquera y CIF G17342981.

Sus finalidades son:

- a) Representar a todas las personas afiliadas, mediante la intervención en las relaciones laborales y la contribución a la defensa y promoción de los intereses profesionales, laborales, económicos, sociales y culturales, tanto individuales como colectivos que le son propios.
- b) Fomentar la solidaridad de las personas afiliadas mediante la promoción y creación de servicios comunes de naturaleza asistencial.
- c) Programar las acciones adecuadas para conseguir mejoras sociales y económicas para las personas afiliadas.
- d) Mantener el contacto necesario y el trato con otras organizaciones afines, de cualquier ámbito territorial, con el objetivo de prestarse colaboración mutua y también intercambiar experiencias en materia profesional, sindical o cualquier otra que redunde en el beneficio del asociación y de las personas afiliadas.



e) Ejercer la actividad sindical, caracterizada por la existencia de otra parte relacionada a la persona titular del derecho por una relación de servicio y ante la que se ejercita, mediante la expresión de una serie de derechos como los de negociación colectiva laboral, adopción de medidas de conflictos colectivos e individuales de trabajo, diálogo social y participación institucional en los organismos públicos de las administraciones públicas laborales.

f) La promoción turística de la localidad de La Jonquera - Los Límites en todas partes.

g) La formación de profesionales que puedan desarrollar sus servicios en las empresas del sector del comercio, incluso mediante la creación y desarrollo de la actividad formativa por parte de escuelas pertenecientes a la propia asociación.

h) La representación de los comerciantes asociados frente a cualquier administración pública o autoridad, con el objetivo de defender los intereses comunes, promoviendo la seguridad, la legalidad del comercio y la prevención de hechos delictivos.

Con fecha 27/04/2023 y registro de entrada E2023001851, el señor Bruno Comas Colon, en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes del Portús, presentó una instancia al ayuntamiento de La Jonquera solicitando el otorgamiento de una subvención de 3.501,25€ para la realización de un estudio de viabilidad para la implementación de una APEU (Área de Promoción Económica Urbana) en el Portús, y por gastos de asesoramiento y de gestión.

En adjunto a la instancia, presenta una memoria explicativa de las actuaciones realizadas. El desglose de los gastos es de 3.108,00€ en concepto de IVA del estudio de viabilidad, y 393,25€ (21% IVA incluido) de gastos de asesoramiento y gestión de la asociación.

La APEU es un modelo de colaboración público-privada pionero en todo el estado que la Generalitat de Catalunya ha salido adelante a partir de la Ley 15/2020, de 22 de diciembre, de las áreas de promoción económica urbana. Las características principales de una APEU son:

- Necesita consenso entre la administración local y el mismo tejido comercial que se encuentra en el área geográfica delimitada por la APEU.
- Para poner en marcha el proyecto, éste debe ser aprobado por el pleno del ayuntamiento.
- Las medidas de una APEU pueden complementar las actuaciones que lleva a cabo el propio ayuntamiento, en ningún caso sustituirlas.
- Es una herramienta que otorga soberanía y capacidad de decisión a los comerciantes del área delimitada sobre cuáles serán y cómo se realizarán las acciones de dinamización y mejora de su entorno urbano.



- La financiación se efectúa por medio de cuotas obligatorias en función de los metros catastrales para todos los locales comerciales con acceso directo desde la vía pública que se encuentran en el área delimitada.
- Requiere un proceso de votación para aprobarlo entre los locales implicados y los propietarios de solares (tanto los ocupados como los que no lo están).
- Son proyectos planificados a 3 o 5 años vista. Se trata, pues, de proyectos que no dan pie a la improvisación, sino que requieren una planificación estratégica adecuada y una gestión constante.

Desde la Concejalía de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo se quiere facilitar el estudio de viabilidad para la implementación de una APEU en el Portús así como apoyar otras iniciativas que favorezcan la dinamización empresarial y el desarrollo económico del municipio llevado a cabo por parte de la asociación, ya que se considera de interés general para el municipio de La Jonquera y su tejido empresarial y económico.

En el presupuesto municipal 2023 del Ayuntamiento de La Jonquera se contempla el gasto de la partida presupuestaria nominativa número 3-430-48026 llamada Subvención Asociación de Comerciantes del Portús, dotada con 3.500€.

Se ha emitido el 12 de mayo de 2023 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

#### **Fundamentos de derecho.-**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2023.

Por todo esto desde la Concejalía de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.- Otorgar** una subvención de 3.500€ a la Asociación de Comerciantes del Portús, con CIF G17342981, contemplada en la partida presupuestaria 3-430-48026

llamada Subvención Asociación de Comerciantes del Portús del presupuesto municipal 2023.

**Segundo.- Condicionar** el pago de la subvención a la presentación de la cuenta justificativa, las facturas del gasto efectuado entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, y la memoria justificativa, vía instancia genérica y antes del 31 de marzo de 2024. En caso de no justificar su totalidad, la cantidad a percibir se reducirá proporcionalmente. En todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y resto de normativa de régimen local aplicable.

**Tercero.- Publicar** los anteriores acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarto.- Notificar** los presentes acuerdos a la Asociación de Comerciantes del Portús.

**Quinto.- Comunicar** la presente resolución al Área de Intervención-Tesorería municipal.

Firmado electrónicamente